

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original

PROTOCOLO TÉCNICO DE LOS CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO 202407AM0001, RELATIVOS AL SUMINISTRO DE VACUNAS FRENTE A LA GRIPE ESTACIONAL, 3 LOTES (LOTES 1, 2 Y 4) PARA LA CAMPAÑA DE VACUNACIÓN ANTIGRIPE DE LA TEMPORADA 2026-2027 PARA LA COMUNIDAD DE MADRID.

1.- Objeto

Selección de suministradores, fijación de precios y establecimiento de las bases que rigen los contratos basados en el Acuerdo Marco para la adquisición de **VACUNAS FRENTE A LA GRIPE ESTACIONAL PARA LA CAMPAÑA DE VACUNACIÓN ANTIGRIPE PARA LA TEMPORADA 2026-2027 PARA LA COMUNIDAD DE MADRID.**

2.- Característica técnicas

Las vacunas frente a la gripe estacional deberán contener las cepas especificadas para la temporada 2026-2027 por la Organización Mundial de la Salud y por la Comisión Europea. Deberán ser vacunas inactivadas. Las características de los lotes serán:

Lote 1: Vacunas inactivadas producidas a partir de virus crecidos en huevos embrionados, de virus fraccionados o de antígenos de superficie (H y N), o análogas, de 15 microgramos de hemaglutinina de cada cepa incluida en la vacuna.

Lote 2: Vacunas inactivadas producidas a partir de virus crecidos en huevos embrionados, de virus fraccionados o de antígenos de superficie (H y N), o análogas, de 15 microgramos de hemaglutinina de cada cepa incluida en la vacuna, con adyuvante o análogas.

Lote 4: Vacunas inactivadas producidas a partir de virus crecidos en huevos embrionados, de virus fraccionados o de antígenos de superficie (H y N), o análogas, de 15 microgramos de hemaglutinina de cada cepa incluida en la vacuna, con adyuvante o análogas.

3.- Condiciones de suministro

3.1 Al menos siete días naturales antes del inicio de la campaña de vacunación, el adjudicatario dispondrá para su suministro del 80% del número de dosis contratadas. La Dirección General de Salud Pública comunicará a los adjudicatarios, con un mínimo de quince días naturales de antelación, la fecha de inicio de la campaña de vacunación. El 20% restante se suministrará de igual forma, una vez iniciada de la campaña de vacunación, según las directrices y a demanda del Área de Prevención.

3.2 La distribución y correspondiente entrega en los puntos de vacunación directamente desde las instalaciones del adjudicatario podrá estar precedida por la recepción en origen de la totalidad o parte de las dosis, a demanda del Área de Prevención, en función de las necesidades de suministro y de la caducidad de los medicamentos. El suministro de los viales se ejecutará mediante su distribución a los puntos de vacunación indicados por el Área de Prevención de la Subdirección General de Prevención y Promoción de la Salud.

La recepción en origen implica que la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid adquiere la titularidad de las vacunas suministradas, quedando la mercancía identificada y almacenada en las instalaciones del suministrador, que se responsabiliza en calidad de depositario de asegurar y acreditar que su almacenamiento y conservación cumplan estrictamente las condiciones previstas por la Ficha Técnica autorizada, así como de su posterior distribución a los puntos de vacunación en los términos expuestos en el presente expediente de contratación.

3.3 La distribución de las dosis a los centros de vacunación y cámara central de vacunas, tendrá lugar a través de envíos efectuados a demanda del Área de Prevención, y según cronograma previo que será puesto en conocimiento de la empresa al menos quince días antes del inicio de la campaña de vacunación. Se estima que participen en el Programa de vacunación aproximadamente 900 centros. Las vacunas deberán ser distribuidas y entregadas en el lugar designado por el Área de Prevención de la Dirección General de Salud Pública, siendo de aplicación lo dispuesto en el presente Protocolo técnico y el pliego de Prescripciones Técnicas del Acuerdo Marco.

3.4 Los pedidos serán servidos en un plazo no superior a 24 horas a partir de la fecha de su formulación y entregados en el almacén donde se indique sin coste adicional.

3.5 En los albaranes de entrega a los centros de vacunación se hará constar fecha, hora de recepción, lugar y firma del responsable de la misma. Asimismo, los laboratorios estarán obligados a especificar el número de dosis que suministran, lote y fecha de caducidad de las vacunas. Se remitirá mensualmente un archivo Excel resumen de las entregas realizadas al Área de Prevención, sin perjuicio de que la unidad responsable del contrato pueda solicitar algún albarán a efectos de comprobación.

3.6 En aquellas vacunas que dispongan de dos presentaciones en el mercado (monodosis y multidosas de 10 unidades), el adjudicatario deberá garantizar que, del total de dosis adjudicadas, al menos el 80% se proporcione en envases multidosas de 10 unidades si se trata del lote 1 y en envases monodosis en el caso del lote 4. El porcentaje indicado tendrá carácter obligatorio y se verificará sobre el suministro total contratado.

4.-Condiciones de transporte

4.1 En el transporte de las vacunas se respetarán rigurosamente las condiciones térmicas de conservación y se garantizará que no se han producido descensos por debajo de +2°C, ni elevaciones por encima de +8°C para todas las vacunas.

Para asegurar las exigencias térmicas en el transporte se utilizarán embalajes debidamente acondicionados de forma que la temperatura no sobrepase los límites indicados en el párrafo anterior. Esta circunstancia se acreditará mediante indicadores de tiempo-temperatura homologados para los rangos térmicos indicados. Asimismo, se asegurará mediante indicadores de congelación que no se han alcanzado temperaturas por debajo de

0°C. La empresa fabricante activará los indicadores, en el caso de que sea necesario, con ocasión de proceder al cierre del paquete embalaje preparado para su envío.

4.2 El transporte de las vacunas se efectuará mediante un SERVICIO URGENTE, de forma que no transcurran más de 12 horas desde origen hasta la recepción en el punto de entrega. La hora de salida se hará constar en el documento expedido por el transportista.

5.-Recogida y Devoluciones

La recogida del excedente de vacunas se realizará por la empresa adjudicataria en los puntos designados por el Área de Prevención en un plazo máximo de 15 días naturales desde la notificación de recogida.

De acuerdo con lo regulado en la cláusula 2.11 del Pliego de Prescripciones Técnicas del Acuerdo Marco, la empresa adjudicataria se compromete a aceptar la devolución, a portes debidos, de los excedentes de vacuna hasta un máximo del 10% del total de las dosis suministradas.

6.- Número de dosis

Lote	VACUNA	DOSIS
LOTE 1	Vacunas inactivadas producidas a partir de virus crecidos en huevos embrionados, de virus fraccionados o de antígenos de superficie (H y N), o análogas, de 15 microgramos de hemaglutinina de cada cepa incluida en la vacuna.	540.000
LOTE 2	Vacunas inactivadas producidas a partir de virus crecidos en huevos embrionados, de virus fraccionados o de antígenos de superficie (H y N), o análogas, de 15 microgramos de hemaglutinina de cada cepa incluida en la vacuna, con adyuvante o análogas.	1.117.000
LOTE 4	Vacunas inactivadas producidas a partir de virus crecidos en cultivos celulares de virus fraccionados o de antígenos de superficie (H y N), o análogas, de 15 microgramos de hemaglutinina de cada cepa incluida en la vacuna.	3.000

7.- Documentación solicitada

7.1 Ficha técnica del producto y prospecto del mismo.

7.2 Datos que acrediten el mecanismo de protección integrado en el dispositivo (seguridad)

Madrid, (en la fecha que consta en la huella digital de la firma electrónica)
LA DIRECTORA GENERAL DE SALUD PÚBLICA

Firmado digitalmente por: ANDRADAS ARAGONES ELENA
Fecha: 2026.04.21 19:01